



## Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2007 030

### VISTO:

1.- Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 13 de abril de 2007 y el conocimiento que tuvo el Consejo Académico en sesión de 16 de enero de 2007 en orden a aprobar tanto la fusión de las Direcciones de Relaciones Institucionales y de Asuntos Internacionales, quedando en definitiva, como Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, así como también, las modificaciones a la Dirección de Estudios Estratégicos, que aparecen reguladas en el Reglamento Orgánico, Capítulo Primero, Título Segundo, para la primera Dirección, Título Tercero para la segunda Dirección y Título Cuarto para la Tercera Dirección.

2.- La necesidad de incorporar tales reformas a las disposiciones permanentes del Reglamento Orgánico, cuyo texto actualizado y definitivo fue fijado por Decreto U. de C. N° 2001-215 de 10 de diciembre de 2001 y cuya última modificación en la Dirección de Relaciones Institucionales fue sancionada por Decreto U. de C. N° 2004-071 de 07 de mayo de 2004, así como también, la última modificación experimentada en la Dirección de Estudios Estratégicos fue sancionada por Decreto U de C N° 2000-136 de 29 de agosto de 2000.

3.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación

### DECRETO:

Modifícase el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, en el siguiente sentido:

1.- Se reemplaza el artículo 21, por el siguiente:

**Artículo 21.-** La Rectoría es el Organismo que apoya directamente al Rector en el desempeño de las funciones propias de su cargo, señaladas por los Estatutos.

La Rectoría está compuesta por el Rector, el Jefe de Gabinete, Personal de Secretaría y Servicios y los siguientes organismos que dependen directamente del Rector:

- 1.- Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- 2.- Dirección de Estudios Estratégicos.

2.- En el Artículo 23, se sustituye su N° 8 por el siguiente texto y se suprime su N° 9:

**Artículo 23 N° 8:** Desempeñar otras funciones que en el marco de sus atribuciones, el Rector expresamente le encomiende.

3.- En el Capítulo Primero, los Títulos Segundo y Tercero, se fusionan en el siguiente Título Segundo nuevo:



## Universidad de Concepción

### TITULO SEGUNDO

#### DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

**Art. 24.-** La Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales es el Organismo dependiente de la Rectoría encargado de proponer y aplicar estrategias, políticas y programas destinados a atender las relaciones de la Universidad de Concepción con el medio nacional, internacional y con la propia comunidad universitaria.

Está integrada por el Director, que es designado por el Rector, profesionales y personal de secretaría y de servicios.

Dependen de la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, las siguientes Unidades:

1. Unidad Relaciones Institucionales
2. Unidad Relaciones Internacionales
3. Unidad Comunicaciones y Relaciones Públicas

### PARRAFO PRIMERO

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

**Art. 25.-** Corresponde al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales:

1. Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Universidad con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados y otras instituciones de educación superior en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
2. Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, regional, nacional e internacional.
3. Representar a la Universidad ante organismos nacionales e internacionales a petición del Rector.
4. Asesorar a directivos de Facultades y Organismos universitarios en los asuntos de su competencia y coordinar con dichas unidades la realización de acciones, eventos o similares, para el mejor logro de éstas.
5. Informar al Rector de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la Universidad, evaluando la pertinencia en la participación de ellos.
6. Coordinar con el Jefe de Gabinete, la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. De la misma manera, participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación.



## Universidad de Concepción

7. Fortalecer la movilidad estudiantil y académica con instituciones nacionales y extranjeras.
8. Informar al Rector, y a los Vicerrectores, de los compromisos originados para la Universidad en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento.
9. Establecer y coordinar un Programa Nacional de Ex - Alumnos de la Universidad, promoviendo la ejecución de acciones conjuntas con ellos y las instituciones u organismos en donde ellos ejercen su profesión.
10. Colaborar con la Secretaría General en la organización de actividades de los Socios de la Corporación, del Directorio y de otros organismos superiores de la Universidad.
11. Llevar un catastro actualizado de los convenios nacionales e internacionales suscritos por la Universidad de Concepción y el estado de su cumplimiento.
12. Dirigir y coordinar el trabajo de las Unidades pertenecientes a la Dirección y evaluar en forma periódica el resultado de las acciones realizadas por éstas.
13. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de operación de la Dirección.
14. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Rector.

### PARRAFO SEGUNDO

#### UNIDAD RELACIONES INSTITUCIONALES

**Art. 26.-** Es la Unidad encargada de atender las relaciones de la Universidad de Concepción con el medio nacional, regional, local y con la comunidad universitaria.

Está integrada por un Coordinador, quien la dirige, y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

### PARRAFO TERCERO

#### FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD RELACIONES INSTITUCIONALES

**Art. 27.-** Corresponde al Coordinador de este cargo:

1. Coordinar los contactos de la Universidad con el medio nacional, regional, local y la comunidad universitaria.



## Universidad de Concepción

2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales directrices de políticas destinadas a incrementar y desarrollar la vinculación de la Universidad con organismos nacionales públicos y privados.
3. Preparar y gestionar, a solicitud del Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, los convenios nacionales que la universidad deba suscribir.
4. Contribuir al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, complementando las acciones y actividades que efectúan las Facultades y Organismos de la Universidad.
5. Implementar un programa formal, a nivel nacional, de contactos con ex – alumnos de la Universidad y con las instituciones u organismos en donde ellos ejercen su profesión.
6. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.

### PARRAFO CUARTO

#### UNIDAD ASUNTOS INTERNACIONALES

**Art. 28.-** Es la Unidad que atiende las relaciones internacionales y las actividades de cooperación internacional de la Universidad de Concepción, y es además la encargada de gestionar programas e iniciativas tendientes a fortalecer la movilidad estudiantil y académica de la Institución a nivel internacional.

Está integrada por un Coordinador, quien la dirige, y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

### PARRAFO QUINTO

#### FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD ASUNTOS INTERNACIONALES

**Art. 29.-** Corresponde al titular de este cargo:

1. Coordinar los contactos de la Universidad de Concepción con Gobiernos y Universidades extranjeras así como con otros organismos internacionales.
2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales directrices de políticas destinadas a incrementar y desarrollar la vinculación de la Universidad con organismos internacionales.
3. Procesar la información relativa a todas las posibilidades de captar cooperación internacional para el desarrollo de las distintas actividades de la Universidad de Concepción y ponerla a disposición de las Facultades y Unidades Académicas, y apoyar y coordinar las gestiones tendientes a concretar dichas posibilidades.



## Universidad de Concepción

4. Gestionar las ofertas de perfeccionamiento de recursos humanos y de becas ofrecidas por gobiernos y organismos internacionales, y coordinar su difusión así como las postulaciones de personal de la Universidad, a requerimiento de la Vicerrectoría.
5. Preparar y gestionar, a solicitud del Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, los convenios internacionales de cooperación académica, científica y cultural que la Universidad deba suscribir.
6. Recopilar la información emanada de las Facultades relativa al grado de avance de los programas de perfeccionamiento desarrollados por el personal universitario en el extranjero.
7. Contribuir al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, complementando las acciones y actividades que efectúan las Facultades y Organismos de la Universidad.
8. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.

### PARRAFO SEXTO

#### UNIDAD COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

**Art. 30.** Es la Unidad que desarrolla las actividades comunicacionales, de relaciones públicas y protocolo de la Universidad de Concepción, que se relacionan con la comunidad universitaria, el medio local, regional y nacional.

Está integrada por un Coordinador, quien la dirige, y por profesionales relacionados con las actividades propias de la Unidad.

### PARRAFO SEPTIMO

#### FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

**Art. 31.** Corresponde al titular del cargo:

1. Fortalecer los vínculos entre los integrantes de la comunidad universitaria con el medio externo, a través de la difusión de información destinada a los medios de comunicación propios y externos, asegurando que los contenidos estén de acuerdo con los objetivos y políticas universitarias.
2. Proponer al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales un programa de actividades comunicacionales dirigido a la comunidad universitaria y a los medios locales, regionales y nacionales, utilizando los medios de comunicación tanto de la Corporación como externos.



## Universidad de Concepción

3. Editar los medios escritos oficiales de la Universidad tanto en sus versiones impresas como electrónicas, así como administrar otros medios de comunicación que les sean asignados a la Unidad.
4. Disponer de las medidas necesarias para cumplir con el protocolo en eventos públicos o sociales organizados por la Rectoría, o en aquellos eventos de la Universidad donde participe el Rector y el Directorio de la Corporación.
5. Preparar noticias, reportajes y comunicados de prensa dirigidos a la comunidad universitaria o al medio externo.
6. Desempeñar otras funciones relacionadas que le encomiende el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales.

**4.-** En el mismo Capítulo Primero, se reemplaza su Título Cuarto, por el siguiente, pasando a denominarse en adelante, Título Tercero:

### TITULO TERCERO

#### DIRECCION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS

**Art. 32.** La Dirección de Estudios Estratégicos es el organismo que asesora a Rectoría en la definición de los lineamientos estratégicos de la Institución, realizando estudios y análisis de los diferentes componentes, cambios y tendencias en la Educación Superior que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad en el quehacer universitario, como asimismo, desarrollar estrategias y programas destinados a velar por una imagen institucional coherente con la calidad y prestigio de nuestra Institución.

Está constituida por el Director y el Subdirector, designados por el Rector y por profesionales y personal de apoyo.

Dependen de la Dirección de Estudios Estratégicos:

- 1.- Unidad de Calidad
- 2.- Unidad de Proyectos
- 3.- Unidad de Imagen

### PARRAFO PRIMERO

#### FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

**Art. 33.** Corresponde al Director de la Dirección de Estudios Estratégicos:

1. Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección de Estudios Estratégicos.



## Universidad de Concepción

2. Coordinar la formulación y propuesta de actualización del Plan Estratégico Institucional y realizar un seguimiento del desempeño y ejecución de los planes y proyectos de desarrollo institucional que se deriven de éste.
3. Impulsar, coordinar y administrar los procesos de evaluación y acreditación institucional, de carreras y programas.
4. Realizar estudios específicos y proponer planes que contribuyan a los cambios que impone el desarrollo de la Universidad.
5. Colaborar, cuando proceda, con la Contraloría de la Universidad.
6. Administrar los procesos de desarrollo organizacional que se generen como consecuencia de la aplicación del Programa de Calidad Institucional.
7. Diseñar estrategias y políticas para el posicionamiento de la Universidad, en el medio local, nacional e internacional.
8. Definir los lineamientos estratégicos que contribuyan a potenciar la imagen institucional, tanto a nivel interno como externo, coherente con los intereses universitarios.
9. Proponer y gestionar estrategias y programas de promoción de la Universidad.
10. Proponer al Rector procedimientos de evaluación del desempeño de la institución y de los organismos universitarios y las medidas alternativas de solución de las desviaciones con respecto a lo planeado.
11. Coordinar y apoyar la formulación de proyectos institucionales de interés.

### PARRAFO SEGUNDO

#### FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

**Art. 34.** Corresponde al Subdirector de la Dirección de Estudios Estratégicos:

1. Colaborar con el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos en el desempeño de sus funciones.
2. Subrogar al Director en su ausencia.
3. Generar y administrar una base de datos integrada que contribuya al proceso de toma de decisiones.
4. Coordinar la elaboración de procedimientos de evaluación y acreditación.
5. Realizar seguimiento a la ejecución de proyectos relacionados con el Mineduc.



## **Universidad de Concepción**

### **PARRAFO TERCERO**

#### **UNIDAD DE CALIDAD**

**Art. 35.** La Unidad de Calidad, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, es la encargada de velar por que las actividades universitarias se caractericen por la innovación, calidad y flexibilidad. Procurará que en la Universidad se pueda implementar una cultura de la calidad, que involucre a toda la organización, las personas y las unidades académicas y administrativas a través del Programa de Calidad Institucional, de la Evaluación y de la Acreditación.

### **PARRAFO CUARTO**

#### **UNIDAD DE PROYECTOS**

**Art. 36.** La Unidad de Proyectos, depende del Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, asesora en la administración y evaluación de los Proyectos Institucionales, y evalúa el Plan Estratégico Institucional en relación a las metas propuestas.

### **PARRAFO QUINTO**

#### **UNIDAD DE IMAGEN**

**Art. 37.** La Unidad de Imagen, dependiente de la Dirección de Estudios Estratégicos, desarrolla las estrategias y programas para el posicionamiento de la Universidad. Formula y gestiona la promoción de la Universidad, con el fin de potenciar el posicionamiento y la imagen en el ámbito de la comunidad universitaria en los medios local, regional, nacional e internacional.

Existirá un coordinador de la Unidad designado por el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos para realizar las funciones que se detallan a continuación:

1. Proponer y desarrollar estrategias que fortalezcan la imagen institucional.
2. Proponer anualmente al Director de la Dirección de Estudios Estratégicos los programas de promoción, velando por el fortalecimiento de la imagen de la Universidad de Concepción.
3. Apoyar y asesorar a las facultades y organismos de la Universidad en la formulación y desarrollo de sus estrategias y planes de promoción de carreras y programas.
4. Diseñar y supervisar la campaña de captación de alumnos y realizar actividades de promoción y entrega de información de las carreras y programas que ofrece la Universidad.
5. Desarrollar otras actividades relacionadas que le encomiende el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos.





## Universidad de Concepción

### 5.- Derogase el Artículo 38.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán, a la Decana y a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de Asuntos Internacionales e Institucionales, Bibliotecas, Docencia, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios, Tecnologías de la Información, Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 16 de abril de 2007.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/MMH/rba.